Contrato N° 78
"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA, domiciliada en la calle Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana Prof. Dra. Zully Vera de Molinas con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma Multimerc con RUC N° 80064415, domiciliada en la calle 14 de Mayo N° 1362 c/ Lugano de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Guido Antero Núñez Fleitas con Cédula de Identidad N° 932.533, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Útiles de Oficina"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Facultad de Ciencias Químicas UNA y la firma Distribuidora RPM con RUC N° 2438427-5 de la Lic. Evelyn M. Kisser Piach, con relación a la **Adquisición de Útiles de Oficina** proveniente del proceso de CONTRATACION DIRECTA Nº 30/2016 - PAC. Nº 303.638 y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Resolución de Adjudicación N° 579/2.016
El Presente Texto del Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
La Oferta y demás documentos enviados por PROVEEDOR
Especificaciones técnicas
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	006	00	00	340	30	1	11	3.728.950.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303.638

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Adquisición de Útiles de Oficina** por Contratación Directa N° 30/2.016, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo resolución N° 579/2.016.-

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

MULTIMERC S.R.L.
Import & Export
Direc. 14 de Mayo N° 1362 c/ Lugano Tel.: (+59521) 493-533
E-mail:www.ventas.multimercsrl@gmail.com
R.U.C.: 80064415-8

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana

Item	Cod de Catalogo	Descripcion	M.U.	Cant.	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario	TOTAL
1	44121621-001	Almohadilla para sello incoloro	UNI	20	Unid.	Huhua	Chino	3.900	78.000
4	44122015-001	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio: medidas 28 cm por 20 cm por 8 cm como mínimo. Tapa rígida e interior forrado, dos anillos niquelados tipo palanca y prensa papel metálico. Con etiqueta identificadora en el lomo.	UNI	50	Unid.	kuatia	Nac.	5.650	282.500
14	43201809-001	Cd regrabable: tamaño estándar de 12 cm de diámetro capacidad de grabación de 80 min. Videos y 700 mb. En bobina de plástico con sobres	UNI	200	Unid.	maxell	USA	6.900	1.380.000
16	60121108-005	Cuaderno tapa dura de 1 raya de 100 hojas	UNI	50	Unid.	h-tone	Nac.	3.495	174.750
17	60121108-004	Cuaderno tapa dura de 1 raya de 50 hojas	UNI	50	Unid.	h-tone	Nac.	2.350	117.500
18	43201809-001	Dvd regrabable: tamaño estándar de 12 cm de diámetro capacidad de grabación de 120 min. Videos y 4,7 gb en bobina de plástico con sobres de papel	UNI	100	Unid.	maxell	USA	8.900	890.000
20	31201610-010	Goma arábiga: adhesivo transparente no toxico para pegar todo tipo de papel con almohadilla de tela de 1000 ml	UNI	5	Unid.	compactor	Brasil	65.000	325.000
21	31201610-010	Goma arábiga: adhesivo transparente no toxico para pegar todo tipo de papel con almohadilla de tela de 35 ml	UNI	24	Unid.	mospas	Chino	1.450	34.800
22	31201610-010	Goma arábiga: adhesivo transparente no toxico para pegar todo tipo de papel con almohadilla de tela de 90 ml	UNI	24	Unid.	compactor	Brasil	5.300	127.200
23	44122101-001	Goma elástica de 80 mm como mínimo x 1 kg.	UNI	2	Unid.	centum	Chino	44.000	88.000
26	44122107-001	Grapa o grampa: para presilladora nº 23/6, cajitas de 1000 piezas como mínimo.	UNI	100	Caja	seagull	Chino	1.200	120.000
40	44121619-001	Sacapuntas de plástico	UNI	12	Unid.	sabonis	Chino	1.350	16.200
41	44121618-001	Tijera grande mango de plástico	UNI	20	Unid.	stainles	Chino	4.750	95.000
Totales									3.728.950

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **3.728.950** (Guaraníes tres millones setecientos veintiocho mil novecientos cincuenta) IVA incluido ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde hasta el 31 de diciembre de 2016.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas UNA domiciliada en la calle Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo.

CLAUSULA OTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Financiera de la Facultad de Ciencias Químicas UNA

MULTIMERC S.R.L.
Import y Export.
Direc. 14 de Mayo N° 1362 c/ Lugano Tel.: (+59521) 493-533
E-mail:www.ventas.multimercsrl@gmail.com
R.U.C.: 80064415-8

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
VITAM IMPENDERE VERO
CIUDAD UNIVERSITARIA
SAN LORENZO - PARAGUAY

Prof. Dra. Lilly Vera de Molinas
Decana

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía (Declaración Jurada) de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
La contratante y el proveedor priorizaran negociaciones directas para la resolución de cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato
Las decisiones adoptadas por la contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay a los 15 DIC. 2016

MULTIMERC S.R.L.
Import. y Export.
Direc. 14 de Mayo N° 1362 c/ Lugano Tél.: (+59521) 493-533
E-mail: www.ventas.multimercsrl@gmail.com
R.U.C.: 80084415-8
Empresa Adjudicada

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana